



Bogotá D.C., 2024-03-15 13:13



Al responder cite este Nro. 202451000038997

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la constitución del Resguardo Indígena La Rompida Jaramcaba, localizado en la jurisdicción del municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare se expidió Auto No.202451000014759 de fecha 12 de marzo de 2024, que en su parte resolutiva ordena la práctica de la visita para la elaboración del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras dentro del procedimiento de Constitución del Resguardo, la cual se realizará los días diecisiete (17) al treinta (30) de abril de 2024.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución de este resguardo podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 No. 57-41. CAN. Teléfono 5185858 Correo electrónico: info@ant.gov.co

El Auto se expidió en los siguientes términos:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

AUTO No. 202451000014759

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de la visita para la actualización del estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras dentro del procedimiento de Constitución del Resguardo Indígena La Rompida Jaramcaba, localizado en la jurisdicción del municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, la cual se realizará desde el día diecisiete (17) al treinta (30) de abril de 2024.

Parágrafo: Que el predio a visitar se encuentra ubicado en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, cuya área aproximada es de 2495 ha + 7401

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia. Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0

Línea Gratuita: (+57) 018000-933881





m2, de naturaleza jurídica presuntamente baldío de la Nación.

SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada, se designarán a profesionales de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la ANT, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto a la Procuraduría 6 Judicial II Agraria y Ambiental de Villavicencio y a la autoridad tradicional de la comunidad indígena solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

ASTOLFO ARAMBURO VIVAS

Subdirector de Asuntos Étnicos

Proyectó: Claudia Sarabia/ Abogada SDAE - ANT Chaudia

Revisó: Mayerly Perdomo Santofimio/ Líder Equipo de Constitución SDAE/ANT.

Revisó: Edward Sandoval/ Asesor SDAE/AN1@.

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia. Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0

Línea Gratuita: (+57) 018000-933881





FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare a los días del mes de marzo de 2024, a las 8:00 am
horas, en lugar público y visible.
NOMBRE:
CÉDULA CIUDADANÍA Nº
CARGO:
FIRMA:
DESFIJACIÓN DEL EDICTO
Se desfija el presente Edicto a los días del mes de abril de 2024, a las 18:00 pm horas.
NOMBRE:
CÉDULA CIUDADANÍA Nº
CARGO:
FIRMA:

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia. Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0

Línea Gratuita: (+57) 018000-933881